



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
“CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/0003/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 022/2023**, referente a la adquisición de **“CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO**, mediante requisición número **2023/0024**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **08 de febrero de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **17 de febrero de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **22 de febrero de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de nueve (9) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
• DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.
• MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
• FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
• SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA S.A. DE C.V.
• ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
• CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.
• GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.
• JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, no presenta ningún documento correspondiente a la Licitación Pública que nos ocupa, dentro de su propuesta, ni técnica, ni económica; por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido en el capítulo IX, inciso D de las bases, por lo que, dicho proveedor NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/DMU/AD/066/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero, Partida, Descripción Del Producto, Cantidad, Unidad De Medida

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1	2421	PEGA PISO BLANCO DE MAXIMA ADHERENCIA EN SACO DE 20 KILOS	51	Saco
2	2421	CEMENTO GRIS SACO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG CADA UNO EXCELENTE CALIDAD	870	Saco
3	2421	MORTERO SACO DE MORTERO 50 KG	10	Saco
4	2421	PEGA PISO GRIS, SACO DE 20 KG	10	Saco
5	2421	CEMENTO BLANCO EN PRESENTACION DE 50 KILOS BUENA CALIDAD	15	Saco

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, CONSTRUCTUR S.A. DE C.V. y GRUPO MOSLON S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los ocho proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: 49%**
- **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.: 39%**
- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 17.5% - 25%**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.: 49%**
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA S.A. DE C.V.: 49%**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%
- CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.: 49%
- GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% o -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

39.33652			42.0261984	51%			
40.99615	46.34348	39.79466119	39.043956	46.04	51%	48.02	40.289537
43.99288	49.52331	47.64185554	40.209289	47.8		51%	38.499758
34.54805	28.79679		32.7768293	51%	28.79678571		
41.17099	51%	37.24046621	37.4274194	39.86	34.37777778	47.52	49.066506

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ABHA: Referente al proveedor SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA S.A. DE C.V.
FERREACEROS: Referente al proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTUR: Referente al proveedor CONSTRUCTUR S.A. DE C.V.
PROINCO: Referente a PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

Table with 4 columns and 5 rows showing financial data for ABHA, FERREACEROS, CONSTRUCTUR, ABHA, and PROINCO.

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 68, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 68, nos encontramos que la partida 3, se encuentran empatadas; siendo aplicables a la partida 3 el criterio de desempate contenido en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 3 de dicho artículo, es el siguiente:

Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

Handwritten signatures and scribbles.



Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
“CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10\$ y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 8 columns and 5 rows containing numerical data for various items. Some cells are highlighted in red.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

Handwritten signatures and scribbles over the page.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de marzo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Martin Obed Pérez Fletes
Titular de la Dirección de Mejoramiento Urbano.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2023
“CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

Table with 3 columns: PROVEEDOR, PARTIDAS GANADAS, MONTO TOTAL ADJUDICADO. Rows include: SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA S.A. DE C.V. (\$6,164.47); FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. (\$210,922.80); CONSTRUCTUR S.A. DE C.V. (\$2,134.28); PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (\$6,333.60)

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 022/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row: Martin Obed Pérez Fletes, Titular, Dirección de Mejoramiento Urbano.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Handwritten signature



Gobierno de Guadalajara